

EXP. No. 2018-00511

**SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., agosto tres (03) de dos mil veintidós (2022)**

Al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que está señalada audiencia para decidir excepciones para el lunes 8 de agosto de 2022. Sírvase proveer.

**YASMIN ZAMBRANO VESGA
SECRETARIA**

**JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.
Bogotá D.C., agosto tres (03) de dos mil veintidós (2022)**

De conformidad con el informe secretarial que antecede, es necesario REPROGRAMAR la audiencia señalada en auto anterior para el día JUEVES VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2022 a la hora de las OCHO Y TREINTA de la mañana (8:30AM), la cual se llevará a cabo por la PLATAFORMA LIFESIZE.

Se advierte que los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia como poderes, sustituciones de poder, certificados de existencia y representación legal, deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo electrónico jlato27@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, por secretaría se ordena programar la audiencia en la plataforma señalada y enviar el link de acceso a los señores apoderados y a las partes por el mismo medio electrónico.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

La Juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

Mijs



Firmado Por:
Edna Constanza Lizarazo Chaves
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **287b3f69e1c784a5909442d828767923382c05d656da2f9288e5120294d73595**

Documento generado en 03/08/2022 01:44:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EXP. No. 2022 302

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 03 días del mes de agosto del 2022, al Despacho de la señora Juez, la ACCIÓN DE TUTELA, instaurada por la señora ANA DELIS RONCHAQUIRA BENAVIDEZ, informando que fue recibida por reparto y se asignó la radicación No. 2022-00302. Sírvase Proveer.

**YASMIN ZAMBRANO VESGA
SECRETARIA**

**JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)**

Evidenciado el informe secretarial que antecede, ADMITASE la presente acción de tutela interpuesta por la señora ANA DELIS RONCHAQUIRA BENAVIDEZ contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

Para establecer los hechos en que se sustenta la presente acción de tutela, se dispone comunicar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces para que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS ejerza el derecho de contradicción y de defensa que le asiste, en relación con la presunta vulneración a los derechos fundamentales de petición, a la vida y a la salud de la señora ANA DELIS RONCHAQUIRA BENAVIDEZ, al no dar respuesta de fondo a la solicitud presentada el 10 de junio de 2022.

Se ordena por secretaría notificar a las partes a través de las direcciones de correo electrónico notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co, servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co y anaronchaquira79@gmail.com

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 04 de agosto de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 92

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

Firmado Por:

Edna Constanza Lizarazo Chaves

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 027

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **719fd2404204ebe3ed2164b9912ea7192641caac18811bbb4927fc78fa28df1b**

Documento generado en 03/08/2022 10:05:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>